

[Inicio](#) > Langosta: excepcionalmente se autorizaron principios activos para su control

PROTECCIÓN VEGETAL

Langosta: excepcionalmente se autorizaron principios activos para su control

Lo hizo el Senasa mediante su Resolución N° 864-E/2017: Tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2019, en que culmina la emergencia fitosanitaria por la plaga.



Buenos Aires, 3 de enero de 2018 — El Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa) autorizó, mediante su [Resolución N° 864-E/2017 \[1\]](#), la aplicación de productos, de forma excepcional, para el control de la plaga de langostas (*Schistocerca cancellata serville*).

Dicha norma se suma a notas previas de autorización, cuyos alcances fueron definidos por parte de la Dirección Nacional de Agroquímicos, Productos Veterinarios y Alimentos del Senasa junto con las provincias involucradas. Su vigencia será hasta el 31 de agosto de 2019, fecha que coincide con la duración de la emergencia fitosanitaria por la plaga, declarada a través de la Resolución N° 438/2017 del organismo sanitario.

Este recurso se utiliza porque en la Argentina, y en el resto del mundo, hay escasos productos registrados por empresas para el control de la plaga. Nuestro país dispone de Acefato y Carbaryl como únicos principios activos registrados para dicha acción. Asimismo, la autorización es realizada en base a dos consideraciones generales: principios utilizados a nivel mundial para el control de langostas, y productos registrados en la Argentina para el control de tucuras □—insectos pertenecientes a la misma superfamilia de la langosta—□.

Cabe destacar que la utilización de estos productos debe efectuarse en el marco de las leyes provinciales vigentes, y respetando las buenas prácticas de aplicación de fitosanitarios.

Manual de procedimientos generales para el control de la langosta [2]

Miércoles, Enero 3, 2018 - 11:37

COPYRIGHT © 2015 SENASA ® - VERSION 2.2

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA - AV. PASEO COLÓN N° 367 -
ACD1063 - BUENOS AIRES, ARGENTINA | TELÉFONO (+54 - 011) 4121-5000

Enlace del contenido:

<http://www.senasa.gob.ar/senasa-comunica/noticias/langosta-excepcionalmente-se-autorizaron-principios-activos-para-su-control>

Enlaces

[1]

<http://www.senasa.gob.ar/normativas/resolucion-864-2017-senasa-servicio-nacional-de-sanidad-y-calidad-agroalimentaria>

[2]

http://www.senasa.gob.ar/sites/default/files/ARBOL_SENESA/SENASA%20COMUNICA/adjuntos_varios/manual_langosta1.pdf